

**CONTRATACIÓN DIRECTA
"CAPACITACIÓN AMBIENTAL"**

"ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN"

A

PARQUE METROPOLITANO DE SANTIAGO

En Buin, 08 ENE 2013, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN**, Corporación de Derecho Público, RUT N° 69.072.500-2, representada legalmente para estos efectos por su Alcalde don **ÁNGEL BOZÁN RAMOS**, egresado de Periodismo, Cédula Nacional de Identidad N° , ambos con domicilio en calle Carlos Condell N° 415, comuna de Buin, en adelante e indistintamente "LA MUNICIPALIDAD", y por la otra el **PARQUE METROPOLITANO DE SANTIAGO**, R.U.T 61.809.000-0, representada por don **MAURICIO ANDRES FABRY OTTE**, Cédula Nacional de Identidad N° , domiciliado para estos efectos en , en adelante e indistintamente "EL CONTRATISTA", "EL OFERENTE" o "EL ADJUDICATARIO", se ha convenido lo que sigue:

PRIMERO: La Contratación Directa se justifica según lo señalado en el Convenio de Cooperación suscrito con fecha 18 de Junio de 2012, entre el Ministerio de Medio Ambiente y la Ilustre Municipalidad de Buin, punto quinto, obligaciones de la Municipalidad durante la ejecución del convenio, letra f): "Proceder a la ejecución del presente convenio, conforme a los procesos de licitación pública, privada o trato directo, según corresponda, de acuerdo a lo estipulado en la Ley N° 19.886, sobre Compras Públicas y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 250, del año 2004, del Ministerio de Hacienda". Por Memorándum N° 673, de fecha 20 de Noviembre de 2012, de la





ASESORIA JURIDICA

Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato donde solicita al Sr. Alcalde (S) regularizar la contratación directa de Parque Metropolitano de Santiago, por Capacitación en el Curso Educación. Por Decreto EX N° 3516 de fecha 28 de Noviembre de 2012 se regulariza la contratación directa a nombre de Parque Metropolitano de Santiago por servicios de capacitación ambiental "EDUCACIÓN", modalidad B-Learning.

SEGUNDO: El total del curso es de \$300.000.- (trescientos mil pesos) IVA Incluido.

TERCERO: Los servicios contratados se realizaron entre el 03 de Septiembre y el 12 de Octubre de 2012.

CUARTO: La Inspección Técnica será la encargada de la supervisión de los servicios licitados, su entrega y, en general supervigilar el cumplimiento del contrato. Desempeñará esta función un funcionario de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato.

QUINTO: Los gastos derivados de esta contratación se imputaran al ítem presupuestario N° 2152211002, centro de costos 220101.

SEXTO: La personería de don Ángel Bozán Ramos, para representar a la Municipalidad de Buin consta en Escrutinio General y Sentencia de Proclamación de Alcalde, comuna de Buin, dictado por el Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 30 de Noviembre de 2012, las que no se agregan en este acto por ser conocidas de las partes.

SEPTIMO: Para todos los efectos legales, las partes comparecientes fijan su domicilio en la comuna de Buin y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

OCTAVO: Para su validez, el presente contrato deberá ser sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.



ASESORIA JURIDICA

Este contrato se firma en 5 (cinco) ejemplares de igual tenor y fecha, conservando el contratista una copia y las restantes quedan en poder de la Municipalidad.



ÁNGEL BOZÁN RAMOS
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE BUIN



MAURICIO ANDRÉS FABRY OTTE
DIRECTOR
PARQUE METROPOLITANO



SECMU	JURIDICA	CONTROL	DIMAAO	DAF

Contrato No
03
Buin 17 ENE 2013

GMG/cgc

Distribución

- Oferente
- Control
- Dimaa
- Secretaria Municipal
- Archivo Jurídica